



CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN

Con el objeto de unificar los criterios de actuación de las Comisiones de valoración, así como la coordinación, de acuerdo a las bases tercera y quinta de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, se comunica que:

1. Quien desee asistir a escuchar la actuación de un candidato deberá entrar a la sala en el momento de comenzar y permanecer en la misma hasta que finalice la actuación, respetando en todo caso el aforo permitido. En caso de presentarse más asistentes, se asignarán las plazas por orden de llegada y la comisión podrá, en estos casos, limitar el número de actuaciones a presenciar.
2. Dentro de la sala no se podrá utilizar teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico. La Comisión de valoración habilitará un espacio para su depósito.
3. Al objeto de no interferir en la actuación de los candidatos y respetar el protocolo COVID, la Comisión informará a los candidatos de los tiempos aproximados previstos para cada actuación, evitando aglomeraciones en espacios comunes.
4. Si existiera alguna causa de carácter excepcional, debidamente justificada, para la no comparecencia de algún participante a la convocatoria única, la Comisión de valoración, por acuerdo, dirimirá si procede la actuación del interesado en el momento que determine.
5. Si algún participante solicita modificación del de la hora de su intervención, por causa debidamente justificada, la Comisión de valoración, por acuerdo, podrá aceptar la petición, en cuyo caso comunicará públicamente el orden de actuación de la sesión.
6. Por razones debidamente motivadas, se faculta a la Comisión de valoración para modificar el orden interno de actuación de los candidatos en la sesión, en cuyo caso, comunicará públicamente el orden de actuación de la sesión afectada.
7. Es imprescindible cumplir con el protocolo COVID por parte de los miembros de la comisión, de los candidatos y de los asistentes al acto público, según las instrucciones publicadas en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional con fecha 20 de mayo de 2021.
8. Finalizada la actuación, el Presidente de la Comisión de valoración hará entrega al candidato de la copia de su ejercicio, según la base quinta de la resolución.